

371

EL AVERIGUADOR

CORRESPONDENCIA
ENTRE
CURIOSOS, LITERATOS,
ANTICUARIOS &c. &c.

Director y propietario.—E. DE MARIÁTEGUI.

Administracion.—Atocha, 143, principal.

Segundo año.—Núm. 26]

31 ENERO, 1872.

[Segunda época.

SUMARIO.

Preguntas.—La pabanilla de á tres: baile.—Avapiés.—Jerónimo Antonio Gil, grabador en hueco.—Alberoni.—Marqués, Marquesa.—Fiasco.—Christophoro Gnoposo.—Beso á V. la mano.—Francisco Cervantes.—Gremios.—Dolar.—Galatca.—**Respuestas.**—Chambergo.—Calainos.—Antonio Ortiz Melgarejo.—Gabacho.—Bribon.—Marqués.—**Curiosidades.**—Regalo hecho al duque de Medina-Sidonia en el año de 1563.—Testamento del Conde D. Pedro Ansurez (siglo XII).—**Bibliografía filatélica.**—**Sigilografía.**—De las habilitaciones del papel sellado en España, en el siglo XIX (*continuacion*).—**Movimiento bibliográfico.**—**Correspondencia.**—**Anuncios.**

PREGUNTAS.

451. La pabanilla de á tres: baile.—En la *Relacion del juramento del Serenísimo Príncipe de Castilla D. Felipe Quarto*, al enumerar las fiestas que con tal motivo se celebraron en Palacio, se lee lo siguiente: «Los reyes danzaron algunas veces, y en lo que más hubo que ver fué la *pavanilla de á tres*, que danzaron tres á tres. El Rey, Duque de Cea, y Conde de Saldafia de una parte. La Reina, Doña Catalina de la Cerda y Doña Juana Portocarrero de la otra, donde

»en cada uno hubo cosas maravillosas
»que ver, tanto en el primor, concierto,
»correspondencias y gallardía, como en
»la destreza, en donde se cifró quanto se
»puede pensar de danza, gala y bizarría,
»por ser la traza é invencion *del maestro*
»*más primo que hoy se conoce*..... etc.

¿Habrá algun curioso erudito, algun músico coleccionista ó algun estudioso discípulo de Terpsicore que nos explique: 1.º, la manera de bailar esta danza; y 2.º, quién era ese maestro tan primo, inventor del dicho baile, que se estrenó el domingo 13 de Enero de 1608 en el Alcázar de Madrid?

R. V.

452. Avapiés. — ¿Por qué á la calle y plaza de esta Córte, que siempre llevaron aquel nombre, se les ha bautizado oficialmente con el extravagante y nada limpio de *Lavapiés*?

P. S. Y D.

453. Jerónimo Antonio Gil, grabador en hueco. — ¿Alguno de los eruditos colaboradores de EL AVERIGUADOR, querrá darnos datos biográficos de este artista que grabó en Méjico muy buenas medallas, en los reinados de Carlos III á Fernando VII? ¿Era natural de Zamora?

C. F.

454. Alberoni. — En el libro titulado *Les suedois depuis Charles XII jusqu'à Oscar I.er*, escrito por el Vizconde de Beaumont Vassy, se cuenta la desgraciada muerte del ministro de Carlos XII, baron de Goertz, y en la página 34 se dice que *la expulsion de España del Cardenal Alberoni no fué más que la consecuencia del suplicio de Goertz en Stockholm*. ¿Qué fundamento tiene tal asercion?

M. V.

455. Marqués, Marquesa. — Se desea saber cuál puede ser la razon por la que muchos perros llevan estos nombres, siendo así que son pocos y contados los que se llaman Conde, Duque, Barón, etc., etc.

BERGANZA.

456. Fiasco. — ¿Cuál es el origen de la conocidísima frase *hacer fiasco* ó *hacer un fiasco*? ¿De cuál de estos dos modos debe emplearse en el lenguaje familiar que esté más en relacion con su etimología?

R. J.

457. Christophoro Gnophoso. — En la advertencia que encabeza la edicion que la Sociedad de Bibliófilos españoles acaba de hacer de *El Crotalon*,

asienta el señor F. de V. que han sido inútiles cuantas investigaciones ha hecho para averiguar el autor del libro, y cita entre los que en sus infructuosas investigaciones le han auxiliado al Sr. D. Pascual de Gayángos, bibliógrafo muy conocido en España y en el extranjero. Añade tambien, sin tomarse el trabajo de demostrarlo, que el autor de dicho libro era luterano. Nosotros, pobres provincianos aficionados á libros viejos, aunque sin competencia alguna en materias bibliográficas, creemos que hay más de un indicio vehemente de quién escribió *El Crotalon*, pero nos asalta el temor de que tal vez nuestros datos no sean exactos, pues de serlo los conocerian de sobra los eruditos miembros de la Sociedad de Bibliófilos españoles, y por tanto nos atrevemos desde nuestro rincon á formular en EL AVERIGUADOR la siguiente pregunta, á la cual nos reservamos contestar lo poco que sabemos, si pasado algun tiempo no satisface nuestra curiosidad algun bibliófilo de la córte:

¿No existe algun dato ó fundada conjetura acerca de quién pudo ser el autor de *El Crotalon*, en dónde se escribió y hácia qué tiempo?

C. M.

458. Beso á V. la mano. — ¿Cuál es el origen de este cumplimiento con el cual contestan nuestras damas á la acostumbrada fórmula *á los piés de V.*, empleada por los caballeros españoles siempre que avistan á alguna señora conocida suya? Conviene no olvidar que el saludo acostumbrado entre caballeros es tambien el *beso á V. la mano*.

C. J.

459. Francisco Cervántes. — Tales son el nombre y apellido de un armero toledano que vivió en la segunda mitad del siglo XVII y del cual no tenemos más noticia que haber visto su firma en una magnífica cuchilla de alabarda con grabados profundos, y el escudo de

armas de España en la superficie más ancha de la cuchilla, que no parece aventurado suponer perteneció á los últimos alabarderos de la Casa de Austria. ¿Se conocen algunas otras obras de este artífice? En caso afirmativo, ¿cuál es la marca ó contraseña que usaba y en qué museos ó colecciones particulares pueden verse?

R. S.

460. Gremios. — ¿Los gremios ó hermandades de oficios que han existido casi hasta nuestros dias en todas las ciudades y villas de alguna importancia en España, usaron como los de la vecina Francia, escudos de armas y estandartes ó pendones especiales, con atributos de sus respectivos oficios? ¿Se conservan en la actualidad algunos de éstos ó al ménos dibujos ó grabados que los reproduzcan?

G. M.

461. Dolar. — Este verbo, que segun la Academia, significa «labrar la madera ó la piedra acepillándola ó desbastándola hasta pulirla», ¿significa tambien *derribar* un edificio hasta arrasarlo?

En otro caso, ¿qué significacion tiene aquel verbo en cierto monumento del año de 1632, donde se lee que el Santo Oficio de la Inquisicion condenó á *dolar* y demoler ciertas casas, por haberse ayuntado en ellas á hacer conventiculos algunos herejes judaizantes?

P. S. Y D.

462. Galatea. — ¿Se ha traducido esta obra de Cervántes á algun idioma extraño? ¿á cuál, en qué tiempo y por quién?

M. V.

RESPUESTAS.

Chambergo; núm. 404, tomo I, pág. 321. — Aunque no estoy muy fuer-

te en indumentaria, me parece que la contestacion á esta pregunta es la siguiente: En la menor edad de Carlos II y por los años de 1668, la reina Doña Mariana de Austria, de resultas de las desavenencias que tenia con D. Juan, hijo natural de Felipe IV, creyéndose poco segura, creó el regimiento ó guardia de la *Chamberga*, llamado así por su vestido á la francesa, y moda de Mr. Schomberg. El jefe de esta guardia era el Marqués de Aytona, enemigo político de D. Juan de Austria, quien á su vez, como es sabido, era sumamente popular en Madrid; el pueblo odiaba á los *Chambergos*, á quien atribuía con razon ó sin ella muchos desafueros y tropelías que se cometían en la córte. El sombrero que llevaban estos guardias era el que llamamos chambergo. Por lo demas, el general frances monsieur Schomberg, que figuró mucho en las guerras de la Fronda, no estuvo nunca en España.

El preguntante puede consultar unos articulos escritos por D. R. de M. Romanos, é insertos en el Semanario Pintoresco Español, del año 1852, de donde he tomado las noticias anteriores.

M. C.

Calainos; núm. 435, tomo I, pág. 369. — No ha existido ningun poeta que se haya llamado Calainos. Lo que hay con este nombre es un romance bastante largo y anónimo, que lo insertó el Sr. Durán en la seccion de romances de las Crónicas caballerescas (tomo I del *Romancero*, pág. 243). En este romance figura un moro llamado Calainos señor de *Montes Claros* y de *Constantina la llana*, el cual se presenta en Sansueña á requerir de amores á la infanta Sevilla, con la cual habla, y le pone por condicion para corresponder á su amor que ha de ir á París y traerla las cabezas de Reinaldos de Montalvan, Oliveros y Roldan. Vase el bueno de Calainos á París, y aunque primeramente vence á Valdovinos, á quien no quiere matar, despues es vencido por

Roldan, quien no es tan generoso y le corta la cabeza, que presenta al emperador Carlo Magno. Con esto dan fin las coplas de Calainos. Don Agustín Duran dice en la nota inserta al final de dicho romance, que no comprende el refran: *Tan malo como las coplas de Calainos*, pues estas están mejor escritas y sentidas que la mayor parte de los romances caballerescos; quizá, añade, se refiere el refran á algunas coplas antiguas que en el dia son completamente desconidas.

El Sr. de Wolf en su *Primavera y flor de romances* (Berlin, 1856, tomo II), insertos dos diferentes relativos á Calainos.

En cuanto á la parte bibliográfica de la pregunta, no tiene el Sr. E. de la P. más que leer el final del tomo II del *Romancero* de Duran, y allí verá todas las ediciones de las coplas de *Calainos*.

Valencia.

M. C.

Antonio Ortiz Melgarejo; número 439, tomo I, pág. 369.—Contestando en parte á la pregunta hecha en el lugar citado, copiamos á continuacion los párrafos en que se consignan distintas noticias á las expresadas en aquélla, sobre este poeta tan celebrado del Fénix de los ingenios. Hállanse en los apuntes referentes á los que fueron naturales de Sevilla en determinada época, y que forman una segunda parte de nuestra Memoria, recientemente impresa, que lleva por título *Historia y juicio crítico de la Escuela Poética sevillana, en los siglos XVI y XVII*.

«Andrés de Claramonte y Corroy dice de Ortiz Melgarejo, en su *Letania moral*, que es digno de inmortal memoria por su mano y por su pluma; gentil espíritu sevillano, añade, que canta como escribe.

»Luis Velez de Guevara en su *Diablo Cojuelo*, al hablar de una academia donde se reunian los mayores ingenios de Sevilla, nombra como su presidente á Antonio Ortiz Melgarejo, «de la insignia

de San Juan, ingenio insigne en la música y en la poesía, cuya casa fué siempre el museo de la poesía y de la música.»

»En una obra de Juan de Esquivel Navarro, vecino y natural de Sevilla, que lleva el extraño título siguiente: *Discurso sobre el arte del danzado, y primer origen reprobando las acciones deshonestas*, se encuentran unas décimas de Antonio Ortiz Melgarejo, del hábito de San Juan, encomiando al mencionado autor en concurrencia con otros varios ingenios.»

Fuera de desear que llegáran á ser conocidas en mayor número las composiciones del que trae á la memoria de Lope al inspirado Fernando de Herrera, como imitador de su buen gusto artístico, y á quien da el nombre de Fidelio en una de sus poesías.

Este conceptuado seguidor de la escuela poética de su patria debió florecer á principios del siglo XVII.

A. L. DE LA V.

Gabacho; núm. 436, tomo I, pág. 369.—*Gabacho*, que antiguamente se escribía *gavacho*, es un término denigrante, aplicado á gascones y navarros de ultra-Pirineos.

Gavache, en castellano gabardina, es una especie de capa corta con mangas, muy usada aún entre los habitantes de la antigua Gascuña. Puede sobre esto consultarse á Moret y otros historiadores de Navarra. Cabrera en sus *Etimologías castellanas* opina que *Gabacho* es natural del *Geveudan*, territorio del departamento de la Lozère, que cae á la parte septentrional de la provincia llamada Langüedoc, en Francia; pero la primera etimología nos parece más plausible.

G.

Bribon; núm. 437, pag. 369.—Acerca del origen de la voz *Bribon* el señor E. de la P. podrá consultar los diccionarios italianos y franceses, en que las palabras *birbone*, *birbante* y *fripón* se hallan explicadas y definidas como sino-

nimas del castellano *bríbon*. *Frepa*, en latin bajo, vale tanto como harapo, andrango, vestido hecho de retazos; en frances *fripe* y *fripier* el que comercia en ropas viejas y usadas. *Fripon*, pues, debió significar en un principio *harapiento*, *descamisado*, *andrajoso*, etc.

G.

Marqués; núm. 433, tomo I, pág. 354.—«En lo antiguo era el señor de alguna tierra que estaba en la comarca del reino; hoy es un título de honor ó de dignidad con que condecora el Soberano á alguno en remuneracion de sus servicios ó por su distinguida nobleza.» Esta definicion que del título de marqués nos da el *Diccionario de la lengua castellana* por la Real Academia Española, con el respeto debido á tan calificada corporacion, me permitirá decir que ni en la primera ni en la segunda parte la considero exacta. El que á nuestro entender ha explicado con precision la etimología del título de marqués, es Claudio Fauchet, el cual se expresa así: «Hoy día, los marqueses son más estimados que los condes, y no obstante he leído en un viejo fragmento de libro que el conde tiene bajo sí diez marqueses; el marqués diez barones; el baron diez vasallos. Y de hecho, no encontraréis que la palabra marqués haya en Francia estado tan en uso como la de conde, ni entre los francos ni entre otra nacion salida de Germania; pues se tiene por cierto que la palabra marqués viene de mark, que en todo tiempo, en lengua de los galos y germánicos (antiguamente comun y casi igual) significaba caballo, como lo afirma Pausanio, autor griego. Véase para probar que esta palabra ha conservado largo tiempo esta acepcion, lo que se dice en la ley de los Bojerianos, en el título de los animales viciosos: Si le ha cortado la cola ó la oreja, y el caballo es de aquellos que nosotros llamamos *mark* le multará de..... sueldos. No todos los caballos llevaban este nombre, sino los

mejores, pues los medianos por la dicha ley se llamaban *Wilts*, y los inferiores *andernaes*. Aquellos que mandaban á la gente de á caballo se llamaban marqueses; pero despues, en razon á que se les tenia en las fronteras á fin de descubrir más fácilmente la venida y sorpresa de los límites y confines, tomaron éstos el nombre de Marca. Prueba de lo expresado es el romance de la destruccion de Troya hecho por Benoís, que hablando de París, embarcado para dejar á Elena, dice:

Li chevalier et li marquis
 Ke París ot semont et pris
 Et ses frers Deifebns
 Et furent bien deux mil et plus
 Ki sont venus d'armes garni, etc.

En cuyo lugar el autor no pretende hablar de señores de tierras cuando dice marqueses, sino de hombres de armas montados á caballo. De otra manera hubiese sido mucho mentir dar dos mil marqueses, honrados con tierras y grandes feudos, á un hijo de rey, sólo para acompañarle en una correría. Y estos romances, por más torpes que quiera uno suponerles, no podian estar tan fuera de sentido de haberlo dicho sólo por hipébole, esto es, por exceso y ultraje de palabras. El emperador Federico da, sin embargo, otra razon de la etimología de la palabra marqués, la cual parece distinta á algunos, pero no á mí, que sostengo que la voz viene de caballo, teniendo de mi opinion al grande y sabio juriconsulto Alciato en el libro que ha hecho del duelo, y Beart Benant en sus anotaciones á Tácito.» Hasta aquí Fauchet: oigamos ahora á Mr. de Tourtoulon y tendrmos una idea perfecta de lo que eran los marqueses en la Edad Media «Había tambien cuerpos de tropas, que no estaban sujetos al gobernador de una ciudad ó de una provincia, teniendo á su frente condes y duques exclusivamente militares. Como estos cuerpos estaban lo más comunmente encargados de la defensa de una frontera ó *marca*, sus jefes, para distinguirse de los condes ó duques

gobernadores de un territorio, tomaron la denominacion de *marqués*. Este último título designaba, pues, en su origen un jefe militar, y no como se ha dicho un señor, gobernador del territorio de una *marca*. Si la voz *marqués* hubiese significado *conde ó duque de una marca*, hubiese sido una absurda redundancia intitularse conde y *marqués ó duque y marqués* de un mismo país, no recordando el primero de estos títulos ninguna idea que no viniese comprendida en el segundo.

»Es verdad que los gobernadores de las fronteras, celosos de ver en su territorio un cuerpo de ejército obediente á un jefe que no dependia de su autoridad, se sustituyeron bien pronto á los marqueses. De otra parte, al organizarse la feudalidad tendia ésta á reunir todos los poderes en la mano de los señores territoriales, y los condes y duques de las fronteras se apoderaron de las funciones de los comandantes de las tropas acampadas en su *marca* y tomaron tambien el nombre.»

Los primeros condes de Barcelona se titulaban *Marqueses de Gotia*, esto es, *comandantes en jefe de los godos establecidos en la provincia*. Los primeros títulos de *marqués*, creados por los antiguos reyes de Castilla, fueron: el de Villena, por D. Enrique II en 1366 á favor de D. Alonso de Aragon, hijo del infante D. Pedro de Aragon, cuyo marquesado se incorporó á la corona de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos; y el de Santillana, creado en 1445 por D. Juan II á favor de D. Íñigo Lopez de Mendoza, el cual subsiste y posee por la casa del Infantado el Excmo. Sr. Duque de Osuna. A éstos siguen el de Astorga, creado en 1465 por D. Enrique IV, á favor de don Pedro Alvarez Osorio, y posee hoy el Conde de Altamira; y el de Coria, creado en 1469 por el mismo D. Enrique IV, á favor de D. Garcia Alvarez de Toledo, cuyo título posee el Excmo. Sr. Duque de Alba.

El título de *marqués*, como los demas feudales, durante la Edad Media y entra-

da ya la moderna, sólo se daba sobre un señorío, y se sucedia en él por orden de primogenitura, lo que no es hoy tan absoluto, pues en Italia, y tambien en Alemania, hay títulos que pasan á todos los descendientes varones del agraciado y se usan como prenotado al igual de nuestro don. A pesar de no haber entre nosotros echado el feudalismo tan hondas raíces como en el centro de Europa, en ninguna nacion han conservado tanto los títulos su carácter territorial, no pudiendo concebir nosotros condes ó marqueses sin condado ó marquesado, por cuyo motivo los que no sabian qué denominacion tomar se intitulan de su *casa*, esto es, de sus estados y patrimonio, y recientemente han tomado algunos denominaciones caprichosas ó de una idea, quedando aquéllos, fuera el *casa* que algunos han suprimido, en condes ó marqueses de sí mismos (1), y los últimos son denominaciones que en balde se cansará quien trate de buscarlas en algun diccionario geográfico, y más propias muchas de ellas para una comedia ó novela, que dignas de figurar en la *Guía de forasteros*. ¡Qué lástima, exclama el Baron de Coston, no sea español Mr. de Persigny; á serlo se le hubiera hecho Duque de la Afeccion ó de las Elecciones. Estas denominaciones que otro escritor frances califica de ridiculas, dice que sólo se conceden en España. Los títulos de príncipe de la Verde-

(1) En Francia y Alemania las denominaciones de los títulos más antiguos son apellidos, pero éstos corresponden al nombre de un castillo ó dominio; y para recordar un hecho extraordinario se solia antiguamente aplicar el nombre á un punto ó territorio, que se erigia en ducado ó condado. Las villas de Alcocer, Salmeron, Valdelinas y otras, con el nombre de Infantalgo, por haber guardado á la Infanta Juana, hija de D. Enrique de Castilla, fueron dadas por éste á D. Diego Hurtado de Mendoza, y erigidas en ducado por los señores Reyes Católicos.

ra, duque de la Gloria y otros que existen en Italia, nos parecen, sin embargo, por su fisonomía hermanos gemelos de algunos de los nuestros de la clase indicada. El pueblo, el más genuino y fiel intérprete en muchos casos, considera también que los títulos deben tener un carácter territorial, y así da, á lo ménos en este principado, el nombre de marqueses á todos los hacendados ricos y de antiguo brillante porte.

En Inglaterra, Francia y otras naciones, el título de marqués tiene una superioridad reconocida sobre el de conde, pero entre nosotros con la expresión *título de Castilla* se entendió ántes indiferentemente éste ó aquél, y con uno y otro se concedía un vizcondado, y por el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, que estableció el *impuesto especial sobre grandezas y títulos*, en sustitución del antiguo *de lanzas y media anata*, se señala la cantidad de 16.000 rs. de derechos de sucesión, lo mismo para el uno que para el otro. Mas si atendemos á que la corona de marqués es combinación de la de duque y de la de conde, que los tenientes generales tienen la de aquél y los mariscales de campo la de éste, habrémos de reconocerle alguna superioridad.

Los crecidos gastos que devengan las erecciones de títulos, duplos de las sucesiones, de los que sólo se puede dispensar por una ley, han impedido que hasta cierto punto no se haya hecho de los títulos el abuso que de las demas condecoraciones. Crecido es empero el número de grandezas y títulos concedidos durante el reinado de doña Isabel II. Muchos de los agraciados creeríamos debían sus distinciones á la munificencia de aquella señora, si periódicos oficiosos no nos hubiesen revelado lo que no habria consentido su modestia: que los debían exclusivamente á su propio mérito. ¡Plegue al cielo que los miles y miles de condecorados de poco tiempo á esta parte lo sean sólo por su propio mérito, que nada ha de faltar á esta noble tierra de las Españas para ser

la primera entre las más venturosas naciones del orbe!

Barcelona.

J. M. DE P.

CURIOSIDADES.

REGALO HECHO AL DUQUE DE MEDINA
SIDONIA EN EL AÑO DE 1563.

†

Lo que se gastado en el presente quel concejo de medina sidonia hizo al duque mi señor para la pasqua de resurreccion deste presente año de mil y quinientos y sesenta y tres años, es esto :

Primeramente de dos terneras que se compraron en pié, la una de juan sanchez de harisa, y la otra de christoval sanchez mercadel, que costaron la del dicho juan sanchez sesenta y seis reales, en los cuales la igualó el señor correjidor, y la del dicho cristoval sanchez costó setenta reales, y la igualaron pero gomez y jironimo gil, mayordomos del campo.

De quatro tosinos de xavali que compraron los dichos mayordomos, que costaron mil y ochocientos y ochenta maravedis.

De treinta y ocho libras de carne de venado que compraron los dichos mayordomos y costaron seiscientos diez y seis maravedis.

De dos seretas en que fué la carne de monte, real y medio.

De un hombre que fué con los dichos mayordomos á comprar y traer los tosinos y carne de monte, dos reales y medio.

De quatro cavallos que llevaron el

presente á sanlúcar de barrameda iguales por el señor corregidor á seis reales cada uno, que son veinte y quatro reales.

Se gastaron cuando fueron los mayordomos á llevar el presente, ciento quarenta y dos maravedis.

Por manera que monta lo que se gastó en el presente, en la manera susodicha, ocho mil y doscientos y catorce maravedis. Medina Sidonia, 16 dias de abril de 1563 años.

pedro hernandes
sno. pu.º

De la coleccion de papeles varios manuscritos del Dr. Th.)

TESTAMENTO

DEL CONDE DON PEDRO ANSUREZ.

(Tomado de la historia de la m. n. y m. l. ciudad de Valladolid, por Juan Antolinez de Búrgos. MS. inédito de la coleccion del Sr. Marqués de la Fuensanta del Valle.)

De el testamento del conde D. Pedro Ansurez.

Por escusar lo prolijo de duplicar la narracion del testamento poniéndolo en latin y en castellano, me pareció suplir á el lector se contente con la version de él en nro. vulgar, que dice así :

Testamento del Conde: En el nombre del Padre y de el Hijo y de el Espíritu Sancto, uno en esencia y trino en personas, el que por los siglos etc. amen.

Yo el Conde Pedro Ansurez y juntamente con mi muxer la Condesa, sintiéndonos cargados con ofensas de Dios y conociendo con humildad el peso de ellas y su enormidad, ofrecemos por el remedio de nras. almas y todos

nros. antepasados á la iglesia de Santa María de Valladolid, la cual villa por nos está fundada junto del rio de Pisuerga, en el término de Cabeza, con muchas partes de nuestras heredades, las que poseemos en diferentes lugares, con tal condicion que el oficio divino se celebre en la dicha iglesia y que se tenga la obligacion debida á sus altares sagrados y reliquias sin que en esto haya intermision ni descuido.

Hazemos, pues, donacion y ofrecemos por esta nra. carta de testamento para el gasto del altar sagrado, y para la casa del Abad y el colegio de los clérigos que con él moran en la dicha casa, las piezas siguientes :

Item. Hacemos donacion de los diezmos, pan y vino que nos pertenecen en la dicha villa de Valladolid á nos y á nuestros sucesores, para que qualquiera que fuere señor de aquesta herencia pague á la dicha iglesia de Santa María los dhos. diezmos sin que en ello haya contradicion.

Item. Hacemos donacion á la dicha iglesia de una tierra en el pago de Linares, y de una viña que posehemos dentro de la villa, la cual llaman del manzano, y otra viña en los Olmos, y la mitad en la Pesquera y está junto á la dicha villa.

Item. Ofrecemos una granja que nos posehemos en la ribera del rio, la cual llaman Sentinelos ; y la ofrecemos entera con todas sus pertenencias y anexos.

Item. Tambien ofrecemos el Monasterio de San Sebastian, el cual está fundado en la ribera de Duero é nos lo compramos de Pedro Velazquez en el término de Peñalva. Ofrecemos las villas de Longa enteramente con todas sus pertenencias y anexos.

Item. Ofrecemos á la dha. iglesia los

cuartos habitables y la iglesia de San Pedro con su solar y término, y con todo lo que en dicho término mas adquirieremos: y en Lombigos ofrecemos la casa de la dicha villa de Lombigos con toda su heredad y pertenencia.

Item. Los diezmos de Colar y de Lombigos, y de Tremales, y de Veloria, y de Torrejon de Velasco, los cuales diezmos concedemos por toda nuestra vida y de todos los hacemos subcesores para siempre jamas, para que cualquiera de ellos sin alguna contradicion la pague á la dicha Iglesia de Santa María.

Item. Hacemos donacion del Monasterio de San Tirso en el término de Trigueros y cuanto allí tuvieremos de Fernando Ormul Diez y de Juliana su mujer. Y aquí en el valle de Trigueros en la villa de Vascones hacemos donacion de la parte que nos cabe, la cual hubimos del conde E. Alonso.

Item. Ofrecemos el Monasterio de San Sebastián fundado en el término de Carrion, en la villa de Beldo, con todas quantas iglesias allí tuviere fundadas; y la Iglesia de San Pedro con todos sus solares que está fundada en lo bajo de la ciudad. De Santa María en el término de Saldaña la parte que nos tocara, la cual tomamos por compra á Yazes, ebreo, en el rio que goza. El Monasterio de San Miguel y de Santa Columba que está fundado en la villa de Vastos. En Quintanilla de Abellas ofrecemos la Iglesia de Sant Miguel con todas sus pertenencias. En Villareal la Iglesia de Santiago. En la Puente de Val Pedro, el Monasterio de San Estéban que llaman San Cristóbal. Y en Bobadilla la parte que fué de Luz Amaraso. Y en la villa de Isla el Monasterio de San Andrés con todas las Iglesias que allí tuvieren fundadas. En Varas del Lomba el Mo-

nasterio de Sant Pelayo. Y en el término de Zeaja el Monasterio de Santa María de Camalon.

En Cubillas, la casa que llaman de Don Suero. Item. En la Villa de Valladolid la mitad del mercado que está junto á la misma iglesia de Santa María, y todo cuanto allí ganamos y adquirimos, y no tenga licencia nuestro Mayordomo ni el Consejo de la dicha ciudad ni otra persona alguna para entrar por fuerza ni de violencia en las casas de los clérigos que fueren canónigos, por alguna calumnia, y si alguno se atreviere á entrar sin mandamiento de el Abad, todo cuanto de allí sacare lo pague doblado al señor de la casa, y pague 100 sueldos, los cuales repartan entre el señor de la Villa y el Abad, é yo el dicho Conde y la Condesa ordenamos y mandamos en que en este nuestro Monasterio nunca falten prevenidos, ahora sean deudos nuestros, ora extraños, y que el Abad que ahora es nos sirva por los dias de nuestra vida, y que despues de nuestra vida sea electo por Abad qualquiera de nuestros hijos ó nietos que mexor se presumiere que lo han de hacer, conforme el juicio del Abad que hubiere sido próximo antecesor de nuestro hixo ó nieto, y prohibimos y mandamos á qualquier persona de nuestra descendencia y linaxe que de el dicho Monasterio y colegio de clérigos no saquen ni usurpen cosa alguna que sea suya y á ellos pertenezcan, ora sea negocio de heredad, ó mula ó mulo, yegua ó caballo, ni nada de quanto Dios crió. Pero que si el Abad de el dicho Monasterio quisiere dar libre y espontáneamente á algunos de nuestros deudos ó descendientes alguna joya de las que á el dicho Monasterio pertenecen ó otra qualquier cosa de las arriba

dichas, pueda el dicho nuestro pariente ó ascendiente tomarla y usar de ella, y para más de esto no damos licencia, y este no sea por su vida, y encargamos á todos los Patronos de este Patronazgo subcesores nuestros que acudan y amparen á el dicho Abad y colegio como nosotros lo hemos hecho y amparado, para que en todo se satisfaga el precepto de el profeta David, que dice: «cumplid vuestros votos á Dios los que os preciais de ofrecer sacrificios, etc.»; y si por nuestras culpas y pecados nuestra estirpe y descendencia se acabare, de tal suerte que ninguno quede que sangre nos toque, sea electo por Abad aquel á quien se presumiere más orden y suficiencia para el dicho monasterio, é yo el Abad de la casa de el campo dono y ofrezco cuanto he ganado, edificado y adquirido en Valladolid de lo que dí á mi hermano, como consta de la carta que está en Valladolid, y ofrezco todo aque'lo que he ganado y adquirido en otro cualquier lugar y ganare y adquiriere, y confirmo esta donacion á favor de la dicha iglesia de Santa María para su aumento; é nos los dichos Conde y Condesa confirmamos la dicha donacion que tenemos hecha como arriba se contiene, y juramos por Dios del cielo y por todas las cosas divinas, que si algun hombre de nuestros descendientes ó parientes ó extraños tuviere atrevimiento á romper ó innovar aquesta nuestra donacion ó algo de ella, así nosotros nos atreviéremos á romper el dicho pacto ó concierto ó á volvernos atras en lo arriba ofrecido y donado, que nos caiga la excomunion de Dios y su maldicion y de todos los santos á nos y á qualquiera que se atreviere de los arriba dichos, que sea condenado con Judas el traidor para siempre jamas

amén, y qualquiera que se atreviere á usurpar alguna de la hacienda de este patronazgo pague cuatro tanto de lo que usurpare, y esta nuestra donacion sea firme, estable y valedera para siempre jamas, la cual fué hecha y otorgada á XII A. S. s. V. y J. discurriendo la era de 1150, en el mismo dia fué la dicha iglesia á Santa María dedicada, é yo el dicho Conde D. Pedro Ansures é mi mujer la Condesa damos fuerza y vigor, y nos y nuestros hixos á este testamento con nuestras propias manos y firma: Pedro, Obispo de Leon: Gomez, Obispo de Búrgos: Simundo, Obispo de Astorga: Martin, Obispo de Oviedo: Amarino, Obispo Polurení: Diego, Abad de Sahagun. Dedicóse esta iglesia reinando D. Alonso en toda España. Nimundo, Conde de Galicia; Bernardo, Arzobispo de Toledo; Raimundo, Obispo de Palencia, todos los cuales dedicaron la iglesia: Garcia Ordoñez, Conde; Flabo, Conde; Fernando de Diego, Conde; Florida, Conde; Sancho y Pedro, Condes: Niño, Conde; Fernando Perez, Hermenegildo Rodriguez, Albarran, Pelayo de Belides, Pedro de Egua, Alvaro Diez, Diego Sanchez, Gomez Gonzalez, Gomez Nuñez, Bancaso Nuñez, Gutierrez Fernandez, Diego Fernandez, Diego Gonzalez, Lopez Sanchez, Mundo Perez, Acenardo Martinez, Gonzalo Rodriguez, Gomez Fernandez, Gonzalo Muñoz, Muñoz Perez, Pedro, Abad; Ponsio, Arcediano; Guillermo, Presbítero; Guido, Presbítero; Quarneno, Diácono; Raimundo, Notario.

BIBLIOGRAFÍA FILATÉLICA.

Notice sur l'origine du prix uniforme de la taxe des lettres et sur la création des timbres-poste en Angleterre, par A. de Rothschild.—Paris, 1872. Impr. Jouanst. (En 42.º, 83 páginas.—Tirada de 600 copias.)

Al muy honorable Baron A. de Rothschild,
etc., etc., etc.,

en Paris.

Señor Baron: Acabo de recibir por mediación de mi amigo Mr. Moens, de Bruselas, uno de los 30 ejemplares impresos en papel Whatman, del curioso y erudito opúsculo, cuyo título dejo copiado. Doy á V. S. especialísimas gracias por tan fino regalo, y por la adición de las palabras *de la part de l'Auteur*, que convierten en inapreciable la copia que tengo la honra de poseer.

Mi afición á la literatura filatélica y á los escritos que se relacionan con el correo es tal, que creo inútil decir á V. S. que en el acto de recibido leí de primera intencion su excelente opúsculo, notable por el método, claridad y pureza del lenguaje con que se halla redactado. Los estudios que en la sesuda Inglaterra precedieron á su reforma postal, tomando como base del porte el peso y no la distancia que la carta debía recorrer; la curiosa y exacta observacion de que las grandes empresas mercantiles de los tiempos modernos se fundan en tener por cliente al *mayor número, con pequeña utilidad* de cada uno, en vez del *menor número con grandes utilidades*; el éxito completo de los pronósticos de Rowland Hill en lo relativo al aumento de correspondencia,

cuando ésta abaratase; el impropio trabajo de este célebre personaje, que por sí mismo leyó las *dos mil quinientas* proposiciones presentadas al Gobierno, que hubieran servido para engendrar el *sello de correo*, si ántes no lo tuviese concedido el cerebro de Hill; la axiomática observacion que hace V. S., de que para ser buen juez en asuntos de correo es necesario representarse las dificultades que han de acompañar á cualquier mudanza en un servicio que no cesa un solo instante en su trabajo, por cuya razon se asemeja al cuerpo de ejército que cambia de repente sus maniobras en medio de la accion sin parar la pelea; los graves inconvenientes que nacen de franquear la correspondencia, teniendo que abonar su porte en dinero (1); las profundas observaciones re-

(1) Así se verificaba en España hasta el 31 de Diciembre de 1849. Tal sistema se varió por Real decreto é Instruccion de 24 de Octubre de dicho año, donde se ordena que *el franqueo de las cartas lo han de hacer los mismos interesados por medio de sellos, desde el día 1.º de Enero de 1850.*—Agregan estas superiores disposiciones, que *los sellos son de papel, que se venden uno á uno, ó en el número que al comprador le acomode; que llevan estampado el busto de S. M. la Reina; que tienen goma por detrás, á fin de que para pegarlos baste mojarlos, etc., etc.* De seguro que no hay en España persona racional que desconozca dichas leyes. La gloria de ignorarlas estaba reservada á la ACADEMIA ESPAÑOLA, quien en la última edicion del *Diccionario de la lengua castellana* (Madrid.—1869, pág. 157, columna 2.ª) consigna, que la frase *franquear las cartas* significa *pagar su porte cuando se entregan en el correo!!!*—Bien es verdad que las órdenes que convierten en mentirosa esta explicacion, no llevaban más que veinte años de fecha cuando se publicó el *Diccionario*, y no es extraño, por consiguiente, que las ignorase la Academia. Cuando pase medio siglo siquiera, llegarán á su noticia, y *nunca es tarde si la dicha es buena.*

lativas al *peso* y al *valor* de cada hoja de sellos de correo; las ventajas que nacen de usarlos como papel-moneda y, sobre todo, los capítulos que V. S. consagra á las falsificaciones de *timbres-poste* (atestiguando en uno de sus párrafos con España, que es por excelencia la tierra del falsario) son materias de gran atractivo, unas por su novedad, y otras por la galanura con que están presentadas.

Del mismo modo, Sr. Baron, que la poderosa casa de V. S. es conocida por todos los banqueros, monarcas y gobiernos del mundo, así también la universalidad de los filatelistas saben que V. S. es tan ilustrado como entendido timbrólogo, y por consecuencia, perito en materias postales, ignoradas hasta en sus más vulgares rudimentos, de la mayoría de los que se sirven del correo.—El opúsculo de V. S., de que tengo la honra de ocuparme, demuestra lo que acabo de escribir.

En España se halla la filatelia en su infancia. Dos periódicos ha tenido, y ambos han pasado en cortísimo tiempo desde la cuna al sepulcro.—El acreditado papel EL AVERIGUADOR da benévola hospitalidad á lo poco que en la península ibérica se escribe de timbrología.—Coleccionistas tan discretos como D. Aurelio Vazquez, como el ilustre abogado de Coruña D. Manuel Rua Figueroa, ó como el Excmo. Sr. Conde de Toreno y otros varios, se alimentan con la doctrina de las acreditadas publicaciones que ven la luz en Francia, Bélgica é Inglaterra.—Deseando, pues, dar á conocer la obra de V. S. á los españoles; queriendo librar de una epístola majadera á V. S., que tantas cartas impertinentes recibe, y hasta evitarle una respuesta, me aprovecho de EL

AVERIGUADOR para acusar recibo del regalo.—Sirva esta leal explicación de disculpa á la estafeta que conduce la presente misiva.

Para mí ofrece dificultad suma el dar completa idea y ámplio extracto de un libro escrito con el laconismo del de que se trata: necesitaria copiarlo todo ó casi todo, y como tal cosa no la permiten los límites de este periódico, tengo que conformarme con lo que dejo apuntado.—Sin embargo, para que á los lectores de esta carta no les quede en su paladar el mal sabor de mi prosa, traduciré algunos renglones del folleto de V. S., que servirán como rico postre á frugal comida. Al ocuparse de los falsarios, dice V. S. «que la belleza del dibujo y su ejecución debe ser una garantía contra ellos.—Semejante principio fué aplicado á los billetes de banco.—La idea al llamar al poder del arte, como auxiliar de la obra filantrópica de reducir el porte de las cartas, era un bello pensamiento.—La peregrina ocasión de esparcir modelos de bellezas en todo un país, en el mundo entero, y entre todas las clases del pueblo, no se habia presentado jamás en la historia de la humanidad.—Nunca tuvo el artista por testigo de su genio y de su talento una muchedumbre semejante, y la distribución de centenares de millones de un perfecto modelo de arte, no podia dejar de producir gran efecto sobre las masas populares, para el desarrollo del buen gusto.»

Esto que V. S. dice no tiene aplicación á los actuales sellos españoles de la emisión de 1870; ellos son capaces, por lo feos, toscos, estúpidos, ridículos, malos, repugnantes y groseros, de matar, en vez de desarrollar, todo senti-

miento de buen gusto: ellos producen en los ojos una sensacion análoga á la que forma en los oidos el rechinar del cuchillo con el plato, ó el chirrido de la lima en los dientes de una sierra.

Acabo de leer en un papel de Madrid (*El Puente de Alcolea*, fines de Diciembre 1871) que el Sr. Alabern ha presentado al Ministro de Hacienda una muestra de sellos de correo, de gran perfeccion y notable economía, estampada con arreglo al sistema inglés, y llevando el busto del rey Amadeo, de semejanza completa, de limpieza extraordinaria y de excelente colorido. Como es natural que algunos filatelistas se alegren con la lectura de dichos renglones, debo decirles que las buenas condiciones de los timbres de Alabern serán motivo sobrado para que NO se acepten; el Gobierno español NO falta por nada ni por nadie á su lema de VIDEO MELIORA, PROBOQUE; DETERIORA SEQUOR.

Reciba V. S., Sr. Baron, las seguridades de afecto de su humilde servidor y agradecido cofrade filatélico,

EL DOCTOR THEBUSSEM.

Enero, de 1872 años.

SIGILOGRAFIA.

DE LAS HABILITACIONES DEL PAPEL SELLADO EN ESPAÑA, EN EL SIGLO XIX.

(Continuacion.)

No creemos que haya habilitaciones en el papel sellado del año 1835, mas en el de 1836 tenemos varias manuscritas debajo del sello, y alguna que otra encima, con rúbrica ó sin ella, y

la leyenda que dice: *Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.*

Hay un sello 4.º de este año con habilitacion tambien manuscrita y debajo del sello, que dice: *Havilitado jurada la Constitucion en 15 de Agosto de 1835.* —Subrayada la leyenda.

El año de 1837 tiene muchas habilitaciones colocadas todas debajo del sello, é impresas con distintos caracteres, y con la conocida leyenda de *Habilitado publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836.*

En la misma forma existe otro ejemplar con habilitacion manuscrita.

En el año de 1838 hay un sello de oficio, sobre el cual se halla manuscrita la leyenda: *Havilitado: Publicada la Constitucion.*—Subrayada la habilitacion.

Desde el año de 1839 al de 1855, ambos inclusive, no tenemos habilitacion alguna.

Por el Ministerio de Hacienda se dictó con fecha 30 de Marzo de 1840 la Real orden siguiente:

• He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de las comunicaciones de esa Direccion, de 18 de Diciembre y 3 de Febrero últimos, en las cuales ha hecho presente que entre el papel sellado remitido de Barcelona como sobrante del año de 1838, se han hallado 52 pliegos del sello primero habilitados para el de llustres; 9 del tercero de 1837 habilitados tambien para el segundo de 1838, y varias letras de cambio antiguas, habilitadas por el orden siguiente: una de 4 rs. vn. para las vigentes de segunda clase, seis de 6 reales vellon para las de tercera, veintiuna de 10 para las de cuarta, y quince de á 20 para las de quinta; y que tambien

entre el papel sellado devuelto de la provincia de Gerona, como sobrante del mismo año de 1838, se han encontrado 664 pliegos del sello de oficio habilitados para el cuarto, con un renglon manuscrito que así lo expresaba. Enterrada S. M. del expediente instruido sobre el particular, se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por V. S., y dictámen acorde de la Contaduría general de Valores y del Asesor de la Superintendencia general de Hacienda, que el Administrador de la fábrica del Sello reciba por esta vez los expresados pliegos de papel y letras de cambio, y se destinen á los usos á que se aplica el papel taladrado; pero advirtiéndole que S. M. prohíbe para lo sucesivo estas habilitaciones á las autoridades locales, á no ser en casos absolutamente indispensables, y cuando esta necesidad, por falta de las remesas solicitadas, resulte probada de una manera indudable, en cuyo caso extremo deberán adoptarse todas las precauciones oportunas para que los intereses públicos no sufran el menor perjuicio. En consecuencia, deberá esa Direccion prevenir á los Intendentes de las respectivas provincias, que en lo sucesivo se abstengan absolutamente de adoptar ó consentir semejantes providencias contraviniendo á las disposiciones vigentes, pues los Administradores de Rentas, en el caso de que se trata, tienen expedito el medio más regular de acudir á esa Direccion, reclamando el surtido del papel sellado necesario para el consumo. De Real orden, etc.—San Millan.—Señor Director de Estancadas.

(Se continuará.)

MOVIMIENTO BIBLIOGRÁFICO.

LIBROS QUE SE DESEAN ADQUIRIR.

De la fidelle ouverture de l'art de serrurier, par Mathurin Jousse. Paris, 1627. Fól.

El buen repúblico, por Agustin de Rojas Villandrando, escribano real y notario público de la audiencia episcopal de Zamora, vecino de ella y natural de la villa de Madrid. Salamanca, 1611.

Les Métamorphoses (d'Ovide), traduction nouvelle par G. T. Villenave. 4 vol. gr. in 8.º avec 144 figures. Paris, P. Didot l'ainé chez M. Klein, 1806 á 1822.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE

EL AVERIGUADOR.

CORUÑA.—M. R. F. Recibido el importe de su suscripcion por todo el presente año.

JEREZ DE LA FRONTERA.—J. de la H. Idem.

SEVILLA.—R. F. Idem.

LÉRIDA.—M. M. y G. Idem.

CUENCA.—M. S. A. Idem.

BILBAO.—J. M. M. Idem.

BARCELONA.—J. de P. V. Idem.

MEDINA SIDONIA.—M. P. de F. Idem.

BILBAO.—S. B. Idem.

BARCELONA.—A. P. Idem.

SANTOÑA.—A. de la P. Idem.

REDONDELA.—E. T. de A. Idem.

BARCELONA.—L. R. Idem.

MANILA.—F. S. de V. Recibido el importe de su suscripcion hasta 30 de Junio.

MONDOÑEDO.—J. V. y C. Idem.

MEDINA SIDONIA.—C. P. y de los H. Recibido el importe de su suscripcion hasta 31 de Marzo.

BARCELONA.—F. F. y F. Idem. Remitidos los romances.

ANUNCIOS.

KPANKLA Y KLENTRRON.

CARTAS PHILATÉLICAS DEL DOCTOR THEBUSSEM Y DE DON EDUARDO DE MARIÁTEGUI.

La tirada de este librito es de 300 copias, de las cuales 150 se ponen á la venta en España, al precio de **2,50 pesetas** en Madrid, y **3** en el resto de la Península.—*Extranjero*, **5 francos** de Francia cada copia.—*Ultramar*, **un peso fuerte**.

Se halla de venta en la Administracion de EL AVERIGUADOR y en las principales librerías de España y del Extranjero.

RODRIGO FERNANDEZ DE RIVERA.

LOS ANTOIOS DE MEIOR VISTA,

y

CARTA ESCRITA A VN AMIGO SVYO,
CONSOLÁNDOLE EN LA MUERTE DE SU PADRE.

La extremada rareza de estas dos obras, ya conocidas de los lectores de EL AVERIGUADOR, nos ha hecho publicarlas reunidas en un elegante folleto, del cual se han impreso solamente 300 ejemplares, que se hallan de venta al precio de **3 pesetas** en España y Portugal, franco de porte, haciendo los pedidos á esta Administracion.

Extranjero, **5 francos** de Francia.—*Ultramar*, **un peso fuerte**.

AGENDA DE BUFETE, Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA 1872, CON NOTICIAS Y GUÍA DE MADRID.

PRECIOS.

	Madrid.	Provincias.
En rústica.	1 peseta y 75 cént.	2 pesetas y 25 cént.
Encartonada.	2 —	2 — 50 —
En tela á la inglesa.	3 — 25	4 — 75 —

Esta Agenda está ya tan generalizada por toda España, que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo, por lo tanto, indispensable en todas las casas, tanto particulares como de comercio.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos *Bailly-Baillière*, plaza de Topete, núm. 8, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de Almanagues, Calendarios y Agendas para 1872, así como toda clase de obras nacionales y extranjeras, y admite suscripciones á todos los periódicos.

EL MUSEO DE LA INDUSTRIA,

REVISTA MENSUAL

DE LAS ARTES INDUSTRIALES.

TERCER AÑO.—OCTUBRE DE 1871 Á SETIEMBRE DE 1872.

Esta publicación, indispensable para todas las artes y oficios, forma cada año un tomo de cerca de 200 páginas con multitud de grabados, y doce pliegos sueltos de 98 centímetros por 65, grabados por ambos lados, con las plantillas de los modelos insertos en el texto.—Precios: Madrid, un año, 70 rs. Provincias y Portugal, 80. Cada uno de los tomos publicados, 100 rs. en toda España. Se suscribe en la Administración, Atocha, 143, principal, y en las principales librerías, donde también se halla de venta el

ALMANAQUE DE EL MUSEO DE LA INDUSTRIA PARA 1872,

que forma un tomo de 240 páginas, ilustrado con numerosos grabados. Se vende al precio de tres pesetas en Madrid, provincias y Portugal.—Grátis para los suscritores á *El Museo de la Industria*.

EL AVERIGUADOR.

CORRESPONDENCIA ENTRE CURIOSÓS, LITERATOS, ANTICUARIOS, ETC., ETC., ETC

BASES DE LA PUBLICACION.

EL AVERIGUADOR se publica en Madrid los días 15 y último de cada mes.—Inserta grátis cuantas preguntas quieran hacer *los suscritores*, y las respuestas que se deseen dar relativas á literatura, música, artes bellas, suntuarias, de reproducción y mecánicas; historia, bibliografía, diplomática, geografía, filología, arqueología, epigrafía, paleografía, numismática, filatelia, usos y costumbres, arte militar, historia natural, economía política, administración, comercio, industria y á cuanto pertenece al campo de la curiosidad.

Las preguntas y las respuestas se dirigirán en carta al Director de EL AVERIGUADOR Atocha, 143, principal, y se publicarán inmediatamente si, á juicio del Director, se hallan dentro de los límites de este periódico. Todas habrán de mandarse firmadas, y se publicarán así, ó anónimas, según el deseo del interesado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.	PROVINCIAS Y PORTUGAL.	EXTRANJERO.	ULTRAMAR.
1 año. . . 9 pesetas.	1 año. . . 10 pesetas.	1 año. . . 20 francos.	1 año. . . . 5 pesos.
6 meses. . 4,75 »	6 meses. . 5,50 »	6 meses. 11 —	6 meses. . . 3 »
3 meses. . 2,50 »	3 meses. . 3 »		

El tomo terminado, **doce pesetas** en España y Portugal.

El pago ha de ser siempre adelantado; de no hacerlo así, no se servirán los pedidos.—Se reciben anuncios á medio real línea.—Se anuncia grátis y se hará artículo bibliográfico á toda obra de la cual se remitan dos ejemplares á esta Administración.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—En la Administración, calle de Atocha, núm. 143, principal, y en las principales librerías.

EN PROVINCIAS, ULTRAMAR Y EXTRANJERO.—En casa de todos los correspondientes de EL MUSEO DE LA INDUSTRIA, ó mejor remitiendo directamente el importe á la Administración en sellos de correos ó libranza de fácil cobro.

MADRID, 1872.—Imprenta de M. RIVADENEYRA. Duque de Osuna, núm. 3.